



## RESOLUCIÓN EXENTA N°

### APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO “CONSERVACIÓN DE RIBERAS CAUCES NATURALES VARIOS SECTORES REG. AYP”, Código BIP N° 30397027-0.

#### VISTOS:

1. Convenio Mandato de fecha 25 de abril de 2018, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Dirección de Obras Hidráulicas MOP Región de Arica y Parinacota, por el cual se le encomienda al ejecutor, la gestión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto denominado “CONSERVACIÓN DE RIBERAS CAUCES NATURALES VARIOS SECTORES REG. AYP”, Código BIP N° 30397027-0.
2. Resolución Exenta N° 1004, de fecha 26 de abril de 2018, emitida por este Gobierno Regional, que Aprueba el Convenio individualizado en el numeral anterior.
3. Modificación de Convenio Mandato, de fecha 06 de junio de 2019, aprobada mediante Resolución Exenta N° 1521, de fecha 10 de junio de la misma anualidad, respecto del Convenio en comento.
4. Correo electrónico enviado por profesional analista de la División de Presupuesto e Inversión Regional de fecha 24 de mayo de 2021.
5. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota, en su X Sesión Ordinaria, según da cuenta el Certificado N° 86/2021 de fecha 19 de mayo de 2021, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó la solicitud de arrastre, reprogramación y suplementación financiera del proyecto ya singularizado.
6. Modificación de Convenio, de fecha 29 de junio de 2021, celebrada entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y el ejecutor, respecto del Convenio individualizado en el numeral 1 de los Vistos.
7. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 21.289, sobre Presupuesto del Sector Público año 2021; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

#### CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar la Modificación de Convenio individualizada en el numeral 6 de los Vistos.

#### RESUELVO:

1. **Apruébese** la siguiente Modificación de Convenio Mandato, de fecha 29 de junio de 2021, celebrado entre la Dirección de Obras Hidráulicas MOP Región de Arica y Parinacota, y este

Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto “CONSERVACIÓN DE RIBERAS CAUCES NATURALES VARIOS SECTORES REG. AYP”, Código BIP N° 30397027-0.

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8, de la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, se transcribe el texto íntegro del convenio aprobado:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
CON  
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS MOP REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA  
“CONSERVACIÓN DE RIBERAS CAUCES NATURALES VARIOS SECTORES REG. AYP”, Código BIP N°  
30397027-0.**

En Arica, a 29 de junio de 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representada por su Intendente Regional, don **Roberto Erpel Seguel**, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante “**Gobierno Regional de Arica y Parinacota**” o “**Gobierno Regional**”; y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS MOP REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 62.202.000-0, representado por su Director don **Walton O’Ryan Valenzuela**, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 305, Piso 2, de la comuna de Arica en adelante “**el ejecutor**”, se ha acordado lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

1. Que con fecha 25 de abril de 2018, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el ejecutor, celebraron un Convenio Mandato, aprobado por Resolución Exenta N° 1004, de fecha 26 de abril de 2018, del Gobierno Regional; por el cual se le encomienda al ejecutor, la gestión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto denominado “**CONSERVACIÓN DE RIBERAS CAUCES NATURALES VARIOS SECTORES REG. AYP**”, Código BIP N° **30397027-0**, en adelante “Convenio original”.
2. Modificación de Convenio, de fecha 06 de junio de 2019, celebrada entre la Dirección de Obras Hidráulicas MOP Región de Arica y Parinacota, y este Gobierno Regional, aprobada mediante Resolución Exenta N° 1521, de fecha 10 de junio de la misma anualidad, respecto del Convenio individualizado en el numeral anterior.
3. Correo electrónico enviado por profesional analista de la División de Presupuesto e Inversión Regional de fecha 24 de mayo de 2021.
4. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota, en su X Sesión Ordinaria, según da cuenta el Certificado N° 86/2021 de fecha 19 de mayo de 2021, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó la solicitud de arrastre, reprogramación y suplementación financiera del proyecto ya singularizado.

**SEGUNDO: MODIFICACIONES**

Por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el convenio original singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, en los siguientes términos:

**a).- Reemplácese la tabla inserta en el numeral 1 de la cláusula TERCERA del convenio original, por la tabla que a continuación se indica:**

Subtítulo/Ítem/Asignación	MONTO APROBADO M\$	GASTADO AÑOS ANTERIORES M\$	DIFERENCIA/ SUPLEMENTO/ SOLICITADO 2021 M\$	TOTAL M\$
Gastos Administrativos 31.02.001	12.000	12.000	0	12.000
Consultorías 31.02.002	72.675	12.675	-60.000	12.675
Obras Civiles 31.02.004	4.960.896	4.960.896	109.574	5.070.470
<b>TOTAL</b>	<b>5.045.571</b>	<b>4.985.571</b>	<b>49.574</b>	<b>5.095.145</b>

#### TERCERO: VIGENCIA

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantiene vigente las estipulaciones del convenio original de fecha 25 de abril de 2018.

#### CUARTO: EJEMPLARES

La presente modificación de convenio se firma en **cuatro ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, quedando **tres** en poder del Gobierno Regional y **uno** para el ejecutor.

#### QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don **ROBERTO ERPEL SEGUEL**, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 414, de fecha 02 de septiembre de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **WALTON O'RYAN VALENZUELA** para representar a la Dirección de Obras Hidráulicas MOP Región de Arica y Parinacota, consta en Resolución Exenta N° 2290/2018, de fecha 11 de mayo de 2018, las que no se insertan en el presente convenio por ser conocidas por las partes.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado **ROBERTO ERPEL SEGUEL**, INTENDENTE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); **WALTON O'RYAN VALENZUELA**, DIRECTOR OBRAS HIDRÁULICAS-MOP REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); GBQ/MCC/LTP/ERP/TBM/tbm”

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 499211-94c7a4 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>